



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : SUCESIÓN INTESTADA
Causante : JULIO LANDINEZ y MARÍA OLIMPIA ESPITIA DE
LANDINEZ
Radicado : 851623184001-**2019-00199-00**

Por secretaría requiérase al señor heredero GUILLERMO ALFONSO LANDINEZ ESPITIA para que constituya de manera inmediata apoderado judicial y realice en debida forma la aceptación de la herencia en los términos que considere procedente. Esto teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 492 del CGP y las solicitudes de impulso procesal presentadas por el apoderado judicial de los hermanos LANDINEZ GALINDO.

Dicho requerimiento deberá hacerse mediante la **notificación del auto** que declaró abierto el proceso de sucesión, para el efecto téngase en cuenta el correo enviado el día 26 de agosto de 2021.

Por otra parte, se requiere a los interesados para que alleguen al expediente el paz y salvo otorgado por la DIAN para el trámite sucesoral de los causantes JULIO LANDINEZ y MARÍA OLIMPIA ESPITIA DE LANDINEZ, orden dada en auto admisorio de la demanda.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 52.
Publicado el día 12 de noviembre de 2021.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c89b708f7c2209f273ff515b92e453a5bc486b5491939c3a5a166ef6bc773482

Documento generado en 11/11/2021 06:08:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**